

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN
 Año 150 pesetas
 Semestre 100 —
 Trimestre 60 —
 Número suelto, dos pesetas.
 Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a dos pesetas la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
 En la Administración del
 BOLETIN OFICIAL
 (Palacio Provincial)
 Administrador del BOLETIN OFICIAL
 Suscripciones y anuncios se servirán
 previo pago.

Número 122

Martes 30 de mayo de 1961

(Franqueo concertado 47/3)

Página 1

ADMINISTRACION PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

En cumplimiento de lo ordenado en la Orden de 19 de abril último (*Boletín Oficial del Estado* del 25) y en vista de las propuestas de horarios que han sido formuladas a través de la Organización Sindical, se acuerda por este Gobierno los horarios que para cada una de las diferentes agrupaciones sindicales se indican:

ACTIVIDADES DIVERSAS

Prótesis Anatómica.—De 9 a 13 y de 15 a 19 horas
 Comercio y Juguetería.—De 9 a 14 y de 16 a 19 horas.
 Mayoristas de Juguetería.—De 9 a 17 horas.
 Bazares.—De 9,30 a 14,30 y de 16 a 19 horas.
 Oficinas y Despachos.—De 9 a 13 y de 16 a 18,30 horas.
 Tintorería y limpieza de ropa.—De 8 a 13 y de 15 a 18 horas.
 Manipulación.—De 9 a 13 y de 15 a 18 horas.
 Arte.—De 8 a 13 y de 15 a 18 horas.
 Peluquerías general.—De 10 a 14 y de 16 a 20 horas; sábados media hora más tarde. Regulación provisional.

AGUA, GAS Y ELECTRICIDAD

Industria.—De 8 a 13 y de 15 a 18 horas.
 Oficinas.—De 8 a 13 y de 15 a 18 horas.

ALIMENTACION Y PRODUCTOS COLONIALES

GRUPOS

INDUSTRIAS

Fabricación de Galletas.—De 8 a 13 y de 15 a 18 horas.
 Horchatas, Jarabes y Zumos.—De 8 a 12 y de 14 a 18 horas.
 Chocolate.—Jornada continuada sin rebasar las 18 horas.
 Pastas para sopa.—De 8 a 12,30 y de 14,30 a 18 horas.
 Caramelos.—De 8 a 13 y de 15 a 18 horas.
 Torrefactores de Café.—De 9 a 13,30 y de 15,30 a 19,30 horas.
 Estuchistas de Azúcar.—De 8 a 13 y de 15 a 18 horas.
 Gaseosas.—De 8,30 a 13 y de 14,30 a 18 horas.
 Confitería.—De 6 a 12 y de 16 a 18 horas.

COMERCIO

Almacenistas de Coloniales.—De 9 a 13,30 y de 15,30 a 19,30 horas.
 Detallistas de Coloniales.—De 9 a 14 y de 17 a 20 horas.
 Confiterías.—De 10 a 14 y de 15,30 a 21,30 horas. Los domingos hasta las 14,30 horas, terminando la jornada a las 21 horas. Regulación provisional.
 Heladerías.—De 10 a 23 horas.
 Churrerías.—De 6 a 12 y de 18 a 21 horas.

AZUCAR

En fábricas terminación jornada laboral a las 18 horas; excepto en época campaña que se efectúa por turnos.

Fábricas Levaduras.—De 9 a 17,30 horas.

BANCA, BOLSA Y AHORRO

De 1.º de junio a 15 de junio de 8 a 15 horas y de 16 de junio a 30 de septiembre, de 8 a 14 horas. Regulación con carácter provisional.

CEREALES

Grupo Harinero.—El trabajo se realiza por medio de turnos.
 Piensos compuestos.—De 8 a 13 y de 15 a 18 horas.
 Comercio.—De 9 a 13 y de 15 a 19 horas.
 Despachos de pan.—De 8 a 14 y de 17 a 19 horas.

COMBUSTIBLES

Industria.—De 8 a 13 y de 15 a 18 horas.
 Comercio.—De 9 a 13 y de 15 a 19 horas.

CONSTRUCCION, VIDRIO Y CERAMICA

Industria de la Construcción y obras públicas.—De 8,30 a 12,30 y de 13,30 a 17,30 horas. Regulación provisional.

Industrias de Cerámica, Tejas y Ladrillo.—De 8 a 13 y de 15 a 18 horas.

Industrias Derivadas del Cemento. De 8,30 a 13,30 y de 15 a 18 horas.

Industrias de Fabricación del Cemento.—De 6 a 14. En el invierno de 7 a 15 horas.

Talleres y Comercio de Vidrio plano.—De 8,30 a 12,30 y de 13,30 a 17,30 horas.

Yesos y Cales.—De 8 a 13 y de 15 a 18 horas.

ESPECTACULOS

Teatros, Cines, etc.—De 1 de junio a 30 de septiembre: La terminación del cine a la una de la madrugada y del teatro a la 1,30 horas. De 1 de octubre a 31 de mayo: Terminará el cine a las 12,30 horas y el teatro a la una de la madrugada. Regulación con carácter provisional.

FRUTOS Y PRODUCTOS HORTICOLAS

Mayoristas de frutas.—De 8 a 14 horas.

Detallistas de frutas.—De 9,30 a 13,30 y de 16 a 20 horas.

Conservas.—De 8 a 13 y de 15 a 18 horas.

Flores.—De 9 a 13,50 y de 15,30 a 19 horas.

GANADERIA

Vacuno Lechero.—De 5 a 9 y de 16 a 20 horas.

Avicultura.—De 8 a 12 y de 15 a 19 horas.

Detallistas de leche.—De 6 a 12 y de 17 a 19 horas.

Sector Comercio.—De 9 a 14 y de 17 a 20 horas.

Sector Industria.—De 6 a 14 horas.

HOSTELERIA Y SIMILARES

Cafeterías, Bares, etc.—Terminación jornada laboral a la una de la mañana en los meses de 1.º de octubre a 31 de mayo, y a las dos de la mañana en los meses de 1.º de junio a 30 de septiembre, prolongando en toda época en media hora el cierre en las vísperas de fiestas; teniendo este horario carácter provisional.

INDUSTRIAS QUIMICAS

Grupo ácidos.—La jornada se efectuará en 3 turnos.

Fábricas de lejías.—De 8 a 13 y de 15 a 18 horas.

Reparto de lejías.—De 9 a 14 y de 16 a 19 horas.

Metaloides.—La jornada se realiza en 3 turnos.

Fotografía.—De 9 a 14 y de 16 a 19 horas.

Frío Industrial.—La jornada laboral se efectúa en 3 turnos.

Destilación.—De 8,30 a 13 y de 14,30 a 18 horas.

Ceras y parafinas.—De 7,30 a 15,30 horas.

Comercio, aceites minerales.—De 9 a 13 y de 15 a 19 horas.

Colas.—De 8,30 a 12,30 y de 14 a 18 horas.

Plásticos.—De 8 a 12,45 y de 14,15 a 17,30 horas.

Caucho.—De 9 a 13 y de 15 a 19 horas.

Industria Alcoholes.—De 8 a 13 y de 15 a 18 horas.

Alcoholes (Comercio).—De 9 a 14 y de 16 a 19 horas.

Grupo de Comercio en general de Industrias Químicas.—De 9 a 14 y de 16 a 19 horas.

Madera y corcho.—De 8 a 13 y de 15 a 18 horas para la industria.

Madera y corcho.—De 9 a 14 y de 16 a 19 horas para el comercio.

METAL

Industria.—De 8 a 13 y de 15 a 18 horas.

Comercio.—De 9 a 14 y de 16 a 19 horas.

OLIVO

Fábricas de Jabón. De 8,30 a 13 y de 14,30 a 18 horas.

Desdobladores de grasa.—De 8,30 a 13 y de 14,30 a 18 horas.

Refinerías de Aceites.—La jornada laboral se efectúa en 3 turnos.

Fundidores de sebo.—De 8 a 13 y de 15 a 18 horas.

Almacenistas de aceite.—De 9 a 13,30 y de 15,30 a 19,30 horas.

Aderezadores de aceitunas.—De 8,30 a 13 y de 14,30 a 18 horas.

PAPEL, PRENSA Y ARTES GRAFICAS

Industria.—De 7 a 15 horas de 1.º de mayo a 30 de septiembre y de 8 a 16 de 1.º de octubre a 30 de abril.

Comercio.—De 9 a 14 y de 16 a 19 horas.

Oficinas. De 8 a 15 horas.

PESCA

Mayoristas de pescado.—De 6 a 14 horas.

Detallistas de pescado.—De 9 a 13,30 y de 16,30 a 20 horas.

PIEL

Industria.—De 8 a 12 y de 14 a 18 horas.

Comercio.—De 9 a 14 y de 16 a 19 horas.

SINDICATO DEL SEGURO.—De 8 a 15 horas.

SINDICATO TEXTIL

Industria.—De 7 a 15 horas.

Comercio.—De 10 a 18 horas.

Confeción.—De 10 a 18 horas.

TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Autobuses urbanos.—De 1.º de octubre a 31 de mayo, terminación a las 23,30 horas y de 1.º de junio a 30 de septiembre, terminación a las 24 horas.

Tracción sangre.—De 8 a 13 y de 16 a 19 horas.

Radiodifusión.—Terminación emisiones a las 24 horas, fijándose con carácter provisional.

VID, CERVEZAS Y BEBIDAS

Mayoristas de vinos.—De 9 a 14 y de 17 a 20 horas.

Minoristas de vinos.—De 9 a 14 y de 17 a 20. Salvo aquellos que a la vez sean tabernas, que se ajustarán al horario establecido para esta actividad.

Cervezas. La jornada laboral se efectúa en 3 turnos.

Vinicultura.—De 8 a 13 y de 15 a 18 horas.

Con respecto a Medina del Campo, las horas son las que se indican a continuación:

Comercio de la alimentación, detallista.—De 9,30 a 13,30 y de 16 a 20 horas. Los domingos de 9,30 a 17 horas.

Despachos de pan.—De 9,30 a 13,30 y de 16 a 20 horas, y los domingos de 9,30 a 17 horas.

Comercio de alimentación (mayorista).—De 9 a 13 y de 15 a 19 horas. Los domingos, de 9,30 a 17 horas.

Confiterías.—De 10 a 14 y de 16,30 a 21,30 horas.

Industrias de la alimentación.—De primero de octubre a 31 de mayo, de 8 a 13 y de 15 a 18 horas. De 1.º de junio a 30 de septiembre, de 6 a 14 horas.

Fábricas de harinas.—De 8 a 13 y de 15 a 18 horas.

Panaderías.—De 4 a 12 horas.

Comercio en general.—De 9 a 13,30 y de 15,30 a 19 horas. Domingos de 9,30 a 17 horas.

Industria Textil en general.—De 1.º de junio a 30 de septiembre, de 8 a 13 y de 15 a 18 horas. Desde 1.º de octubre a 31 de mayo de 8 a 12 y de 14 a 18 horas.

Industria Sidero-metalúrgica.—De 1.º de junio a 30 de septiembre, de 7 a 15 y de 1.º de octubre a 30 de mayo, de 8,30 a 13 y de 14,30 a 18 horas.

Industria de la Madera.—De 1.º de junio a 30 de septiembre, de 8 a 13 y de 15 a 18 horas, y de 1.º de octubre a 31 de mayo, de 8,30 a 13,30 y de 15 a 18 horas.

Construcción (Albañilería).—De 1.º de junio a 30 de septiembre, de 7 a 13 y de 15 a 17 horas, y de 1.º de octubre a 31 de mayo, de 8 a 13 y de 14 a 17 horas.

Industrias de la construcción y vidrio.—De 8 a 13 y de 15 a 18 horas.

Peluquería de caballeros.—De 1.º de mayo a 30 de septiembre, de 10 a 13,30 y de 15,30 a 20 horas, y de 1.º de octubre a 30 de abril, de 10 a 14 y de 15,30 a 19,30 horas. Domingos, de 9 a 16, todo el año.

Las horas señaladas son con carácter provisional.

Peluquerías de señora.—De 9,30 a 14,30 y de 17 a 20 horas, se señalan con carácter provisional.

Industrias Químicas.—De 9 a 13 y de 14 a 18 horas.

Oficinas privadas.—De 9 a 13 y de 14 a 18 horas.

Imprenta.—De 8 a 13 y de 15 a 18 horas.

Colegios de enseñanza privada.—De 9 a 13 y de 15 a 19 horas.

Cafés, Bares y Restaurantes.—De octubre a mayo, apertura a las 7 y cierre a la hora establecida de 24,30 horas, de 1.º de junio a 30 de septiembre, cierre a la una de la madrugada.

La fijación de estas horas es con carácter provisional.

Lo que se hace público en este periódico oficial en cumplimiento de la Orden citada y para general conocimiento

Valladolid, 27 de mayo de 1961.—El gobernador civil, Antonio Ruiz-Ocaña Remiró.

1.573

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AGUILAR DE CAMPOS

Aprobado por el Ayuntamiento los padrones-matrícula de contribuyentes sujetos al pago de los arbitrios sobre rústica y urbana para el presente año, quedan expuestos al público, por espacio de diez días hábiles, en la Secretaría del Ayuntamiento, a los efectos de examen y reclamaciones.

Aguilar de Campos, 22 de mayo de 1961.—El alcalde, R. R.

1.525—1.247

VILLARMENTERO DE ESGUEVA

Desierta la segunda subasta para la adjudicación del aprovechamiento de los productos de hierbas del prado de este Municipio, se anuncia una tercera subasta con tipo de licitación de doce mil pesetas y con sujeción a las demás condiciones que sirvieron de base para la primera, publicada en el "Boletín Oficial" de la provincia del día 18 de abril próximo pasado.

El plazo de presentación de pro-

posiciones es el de diez días hábiles contados a partir de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

De resultar desierta esta tercera subasta se celebrarán subastas sucesivas cada once días, rebajando para cada una de ellas el tipo de licitación en el 20 por 100 del de la anterior.

Villarmentero de Esgueva, 25 de mayo de 1961.—El alcalde, Adolfo Ruiz.

1.557—1.248

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

EDICTO

Don Cándido Conde Pumpido, presidente de la Audiencia Territorial y del Tribunal Provincial de lo contencioso-administrativo.

Certifico: Que ante este Tribunal Provincial, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo por don Félix Martín Marcos, contra el acuerdo del Ayuntamiento de Peñafiel, de 3 de diciembre de 1960, por el que se deniega la declaración de ruina de una casa propiedad del recurrente, habiéndose acordado en providencia de esta fecha se anuncie la interposición del recurso mencionado, en el "Boletín Oficial" de la provincia, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Dado en Valladolid, a 13 de mayo de 1961.—Cándido Conde Pumpido.

1.408

ANUNCIOS OFICIALES

DIPUTACION PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la única zona de Nava del Rey

Don Mariano Ulrich Ribot, recaudador de Contribuciones en la única zona de Nava del Rey.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que por débitos de contribución territorial rústica, viene siguiéndose por esta Recaudación para hacer efectivos descubiertos correspondientes al pueblo de Castroño y año de 1952, ha sido dictada la siguiente

Providencia.-Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas de los

deudores a que este expediente se refiere sin que puedan llevarse a cabo las notificaciones y demás diligencias correspondientes por tratarse de contribuyentes de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncios en el "Boletín Oficial" de la provincia y en la tablilla de anuncios del Municipio donde radican los bienes, conforme dispone el artículo 127 del vigente Estatuto de Recaudación, bien entendido que, de no comparecer en el expediente, señalar domicilio o nombrar representante en el plazo de ocho días, se decretará la continuación del procedimiento en rebeldía.

DEUDORES, IMPORTES Y FINCAS EMBARGADAS

Deudor, Alejandro Rodero Villar.—Débito, 70,56 pesetas.

Viña a Escobal, en término de Castroño; linda Norte, Juliana López; Sur, Segundo Rodero; Este, Valentín Villar, y Oeste, Calixto Muriel. Hace 43 áreas y 50 centiáreas. Polígono 35, parcela 288.

Deudores, herederos de Antonio Pamparacuatro Seco.—Débito, 396 pesetas.

Árboles ribera y cereal de riego a Vega Requejo, en citado término; linda Norte, término de Villafranca de Duero; Sur, Fructuoso Pavesio; Este, Municipio, y Oeste, canal. Hace 2 hectáreas, 22 áreas y 50 centiáreas. Polígono 36, parcela 7 a y b.

Deudor, Agapito Modroño Alonso.—Débito, 78,02 pesetas.

Cereal a camino Dehesa, en citado término; linda Norte, Macario Hernández; Sur, Arturo Hernández; Este, Luciano Vázquez, y Oeste, camino Alto de la Dehesa. Hace 3 hectáreas, 27 áreas y 50 centiáreas. Polígono 22, parcela 46.

Deudor, Nicomedes Martín Barba-jero.—Débito, 97,60 pesetas.

Viña a Escobal, en citado término; linda Norte, Miguel Pamparacuatro; Sur, Juliana López; Este, Constantino Alonso, y Oeste, Miguel Pamparacuatro. Hace 47 áreas. Polígono 35, parcela 346.

Deudor, Bonifacio García Hernández.—Débito, 315,60 pesetas.

Cereal de riego a sendero Eván, en citado término; linda Norte, Antonio Alonso; Sur, Reguera; Este, la misma, y Oeste, la misma. Hace 56 áreas y 25 centiáreas. Polígono 17, parcela 151.

Deudor, el mismo.

Cereal a Lavajo del Pino, en citado término; linda Norte, Lorenzo Galván; Sur, Juan José Martínez; Este, Pedro Vázquez, y Oeste, Luci-

Deudor, el mismo.

Cereal a Infiernicos, en citado término; linda Norte, Claudio Vázquez; Sur, camino de Alaejos a Villabuena; Este, Claudio Vázquez, y Oeste, lindazo. Hace 55 áreas. Polígono 29, parcela 96.

Deudor, Francisco Sotelo Aparicio. Débito, 76,57 pesetas.

Viña y zanja a cañada Antonio Martín, en citado término; linda Norte, Antonio Tejedor; Sur, regato de At.º Martín. Este, José Herrera, y Oeste, Pedro Vázquez. Hace 93 áreas y 75 centiáreas. Polígono 48, parcela 44, a y b.

Deudor, Abdón Modroño.—Débito, 30,16 pesetas.

Viña a Escobal en citado término; linda Norte, Saturnino Villar; Sur, Manuel González; Este, Román Prieto, y Oeste, Manuel González. Hace 57 áreas y 50 centiáreas. Polígono 35, parcela 286.

Deudor, Elías Álvarez Hernández.—Débito, 42,39 pesetas.

Cereal y erial a camino Vadillo, en citado término; linda Norte, Agustín Tejedor; Sur, desconocido; Este, Justina Álvarez, y Oeste, camino Vadillo de la Guareña. Hace una hectárea, 12 áreas y 50 centiáreas. Polígono 53, parcela 104, a y b.

Deudora, Juliana Álvarez Hernández.—Débito, 28,67 pesetas.

Cereal y erial a Atalayas, en citado término; linda Norte, María Alonso; Sur, Germán Calvo; Este, Domiciano Díez, y Oeste, Pablo Barajas. Hace una hectárea, 32 áreas y 50 centiáreas. Polígono 49, parcela 90, a, b, y c.

Deudor, Antonio Calderón González.—Débito, 136,72 pesetas.

Cereal a Valle Alabanco, en citado término; linda Norte, Gerardo Rodríguez; Sur, Lucinio Sotelo; Este, senda, y Oeste, Municipio. Hace una hectárea y 15 áreas. Polígono 23, parcela 28.

Deudor, Carlos España Casado.—Débito, 41,99 pesetas.

Cereal, erial y erial a Valdecastro, en citado término; linda Norte, María Alonso; Sur, Mariano Álvarez; Este, Mercedes Villarroel, y Oeste, Antonio Rodríguez. Hace una hectárea, 64 áreas y 80 centiáreas. Polígono 60, parcela 5, a, b y c.

Deudor, Martín Fonseca Villar.—Débito, 28,28 pesetas.

Cereal a Taragudo, en citado término; linda Norte, Jesús González; Sur, Gabino Hernández; Este, Florencio Fonseca, y Oeste, Jesús Gon-

zález. Hace 78 áreas y 75 centiáreas. Polígono 35, parcela 313.

Deudor, Paulino García Corzo.—Débito, 43,41 pesetas.

Cereal a Zarza la Meona, en citado término; linda Norte, Aurelio Rueda; Sur, Jesusa Alonso; Este, Andrea González, y Oeste, Fermín Álvarez. Hace 40 áreas y 62 centiáreas. Polígono 70, parcela 33.

Deudor, Benito Herrero Aguado.—Débito, 35,58 pesetas.

Cereal de riego a Pradorredondo, en citado término; linda Norte, María Rodríguez; Sur, Juan Hernández; Este, José Parrado, y Oeste, Modesta Hernández. Hace 16 áreas. Polígono 12, parcela 198.

Deudor, Manuel Pamparacuatro Villar.—Débito, 57,02 pesetas.

Cereal a Escobal, en citado término; linda Norte, Germán Rodríguez; Sur, Nicomedes Martín; Este, Valentín Villar, y Oeste, camino. Hace una hectárea, 58 áreas y 75 centiáreas. Polígono 35, parcela 344.

Deudora, Juliana Prieto Gómez.—Débito, 38,66 pesetas.

Viña en Valdemuñoz, en citado término; linda Norte, lindazo; Sur, Eugenio Gómez; Este, el mismo, y Oeste, lindazo. Hace 20 áreas y 40 centiáreas. Polígono 56, parcela 10.

Deudores, herederos de Guillermo Sandonís Fernández.—Débito, 27,83 pesetas.

Cereal a camino de la Barca, en citado término; linda Norte, camino de la Barca; Sur, Nicolás García; Este, Felisa Losada, y Oeste, María Martínez Ovial. Hace 77 áreas y 50 centiáreas. Polígono 20, parcela 27.

Deudor, Gregorio Zamarreño Villar.—Débito, 24,19 pesetas.

Viña a Llano Espadas, en citado término; linda Norte, Benjamín González; Sur, Ignacio Hernández; Este, Isidora Hornillos, y Oeste, Emiliano Díez. Hace 20 áreas y 31 centiáreas. Polígono 35, parcela 263.

Deudor, Ecequiel Hernández Martín.—Débito, 53,96 pesetas.

Cereal a sendero del Almendro, en citado término; linda Norte, Clarcencia García y Apolonia Hernández; Este, Eugenia Sandonís, y Oeste, camino del Lavajo. Hace 87 áreas y 50 centiáreas. Polígono 69, parcela 6.

Deudor, Teodoro Zorita Calleja.—Débito, 183,72 pesetas.

Cereal y erial a las Cabras, en citado término; linda Norte, Felisa Hernández; Sur, cañada de ganado; Este, Municipio, y Oeste, Julián Hernández. Hace una hectárea, 36 áreas y 25 centiáreas. Polígono 25, parcela 51, a, b y c.

Deudor, Pedro García Gómez.—Débito, 133,76 pesetas.

Viña y Pastizal a Vega Requejo, en citado término; linda Norte, Saturnino Vega; Sur, Miguel Hernández; Este, José González, y Oeste, Medardo Hernández. Hace 56 áreas y 25 centiáreas. Polígono 36, parcela 12, a y b.

Lo que se hace público a los efectos acordados.

Castroñuño, 20 de febrero de 1961. Mariano Urrich.

821

HERMANDAD SINDICAL DE LABRADORES Y GANADEROS DE BERRUECES

Don Román Nieto Nieto, jefe de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Berrueces (Valladolid).

Hago saber: Que aprobado reglamentariamente el padrón de Contribuyentes para atender las atenciones generales y sostenimiento del Servicio de policía rural de esta Hermandad para el año 1961, queda expuesto en sus oficinas, a partir de esta fecha, durante quince días naturales, para cuantas reclamaciones se formulen por escrito ante la Secretaría de la misma.

Lo que se hace público al expresado efecto.

Berrueces, 27 de mayo de 1961.—El jefe de la Hermandad, R. Nieto. 1.497—1.108

HERMANDAD SINDICAL DE LABRADORES Y GANADEROS DE PEDROSA DEL REY

Don Artemio Fernández Velázquez, jefe de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Pedrosa del Rey (Valladolid).

Hago saber: Que aprobados reglamentariamente el padrón de contribuyentes por cuotas de afiliación, y servicio de policía rural, para el pago de los gastos de atenciones generales y especiales de esta Hermandad y ejercicio de 1961, quedan expuestos al público, en la Secretaría de esta Hermandad, durante el plazo de quince días, a partir de su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, a fin de los que se consideren agraviados hagan las reclamaciones que crean justas.

Pedrosa del Rey, 19 de mayo de 1961.—Artemio Fernández.

1.470—1.190

IMPRENTA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL

42'50
TIMBRE A CARGO DEL CONTRIBUYENTE